

Digo q^{ue} Respecto del staⁿ declarado por el Auto de B^{erita} del
 Dotor Lando fo^o 27 del Libro desta obra p^{ia}, ex del Cargo del
 Exd^{or} del La^o del q^{ue} Responde y de los del D^o Castillo La^o at^o
 f^uccion del Alcanze a q^{ue} se Cortituvieron obligados en la cuenta
 del fo^o 23; y q^{ue} con ma^{or} Ex^usion, se Decidio este punto por
 el Y^{mo} Sr^o D^o Joseph del P^o y L^onas, de buena memoria
 Obligo q^{ue} fue deute hobido en un Auto de B^{erita} de su de f^uccion
 pasado de Mill setecientos y veinte y ocho, Ex^usificando de b^{er}
 pagar este Alcanze por mitad; Induciendo el Correspondiente al
 q^{ue} Responde y la Consorte, a setecientos y veinte y cinco y medio
 Reales V^o por la legitima y esta causa q^{ue} se le manifesta;
 Y que sin embargo de a^uber subenido tambien q^{ue} se notificase a quella
 providencia, a todos los Ex^usos de D^o Thomas Joseph de la^o
 solo se practico la notificacion con el q^{ue} Responde: En cui^u virtud
 satisfizo sup^oorata por el y Representando la persona de D^o Maria
 de la^o de la^o la Ex^us. mediante la renuncia de la^o
 q^{ue} tenia leha, como resulta de la cuenta, dada por D^o Martin de
 porortiza, cura y sera clano pasado de Mill setecientos y quarenta
 y uno fecha de esta cuenta y calla en el Libro, el fo^o 29. L^onguen.
 en Orden por c^orrubla, no parese hablando con la b^{er}
 cion y Respecto Debido a S. Y. q^{ue} aproado haber f^uto moti
 bo para, q^{ue} en su ultimo Auto de b^{erita} haia Condenado
 solo al q^{ue} Responde, invalidandolo y elevando, ala Repre
 sentacion del D^o Castillo con el p^oposito de a^uber sido solo
 Administrador D^o Thomas Joseph de la^o. Deu a ma

de esta Encabezada La cuenta en nombre de Anbor y Alazre
firmado el Alcazar por Vno y otro, el Encargo solo de Com
Datons q' tenía el D. Castillo y el Escribano q' anualmente
Recibía por el Ciudad q' debía tener de esta hobra ría, le
constituyó Responsable, alomenos para q' solicitase del Con
patrono el Recibo del Alcazar: Por cuyo motivo y otra
Razone q' protesto alegar en la competente Superioridad,
y Repitiendo e Ven. dicho debido a su Y. f. ma
después q' de una hultón Auto para ante quien con dho
pueda q' debe q' me pido testimonio para su Resguardo con
protesta de U. ax del como y quando Le Conbenga Esto Re
pondio y firmo de q' doi fe

